CERTIFICACIÓN

B8238135

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DOÑA LUCIA VELO PLAZA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON,

C E R T I F I C O:

Que visto lo que se interesa en la precedente escritura de préstamo hipotecario otorgada en ZAMORA, el día 13 de mayo de 2004, ante el Notario CARLOS HIGUERA SERRANO, número 2004/1433 de protocolo, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la descripción de la finca 6685 tomada de su inscripción 1ª es la siguiente:

URBANA: Vivienda de planta baja con semisótano, en el casco del pueblo de Corrales del Vino, en la calle José Antonio, número 46, antes 51, con una superficie de suelo de doscientos cinco metros cuadrados y una superficie construida de doscientos cinco metros cuadrados. Tiene una superficie en planta de ciento dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, lo que hace un total de superficie construida de doscientos cinco metros cuadrados, estando los restantes ciento dos metros con cincuenta decímetros cuadrados destinados a corral posterior, al cual tiene acceso independiente desde la calle Balborraz. Linda: Derecha entrando, Leoncio Rodríguez; izquierda, Manuel Moreta; y fondo, con calle pública, hoy denominada Balborraz a la que tiene puerta accesoria a través del corral.- Tiene Referencia Catastral: 2025303TL7822S0001MK.

SEGUNDO.- Que la finca descrita aparece inscrita a favor de JESUS ALONSO HERNANDEZ, con DNI/CIF 11941320L y ANA SANTIAGO CARRERO, con DNI/CIF 71020865Q, mayores de edad, vecinos de ZAMORA, CALLE COLON, 33 Planta:2 Puerta:B, y les pertenece la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial, en escritura otorgada en ZAMORA el trece de mayo de dos mil cuatro, ante su Notario CARLOS HIGUERA SERRANO, según consta en la inscripción 6ª de la finca 6685, al folio 72 del tomo 1973, libro 73.

TERCERO.- Que la finca de que se trata aparece gravada con:

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO años contados desde el día 25 de julio de 2002, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según consta por nota al margen de la inscripción 1.

Esta finca queda sujeta a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, por la inmatriculación efectuada de la misma por su inscripción 1ª, con constancia registral de la publicación del edicto de

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

Digitally signed by CARTON SANCHO FERNANDO - 11736281W
Date: 2026.05.06 14:56:54 +02:00